



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000155-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

18 MAR 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 041-2025-EF, que dispone el financiamiento del incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud, y Autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 14 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 041-2025-EF, Resuelve en su **Artículo 1°**, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 13'539,628.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000155 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación, del Ministerio Público, del Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 32185, entre ellos al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 138,824.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de S/ 268.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de S/ 75,576.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II, por un monto de S/ 62,980.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

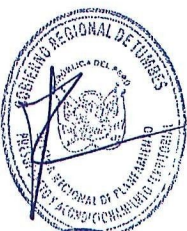
Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 041-2025-EF, que en su Artículo 1°, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 138,824.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000155 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles



SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 268.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES 268.00



UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 75,576.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 75,576.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00155 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II - TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

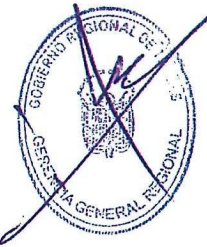
PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 62,980.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-TUMBES 62,980.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 138,824.00



ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General



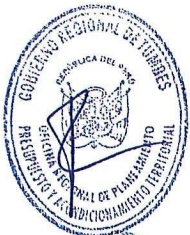
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000155 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL